

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

| | |
|------------------|--|
| Proceso: | EJECUTIVO |
| Radicado: | 05001-40-03-016-2019-01289-00 |
| Asunto: | INCORPORA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN— AUTORIZA NUEVA DIRRECCIÓN |

Revisados los escritos que anteceden por medio de los cuales la parte actora allega constancia del envío de la notificación realizada al aquí demandado, se tiene que la misma tiene resultado NEGATIVO.

Ahora bien, con el fin de lograr la notificación de la parte demandada, es viable autorizar notificarla en las direcciones reportadas en el escrito que antecede.

Para el cumplimiento de lo anterior, y como quiera que no existen medias cautelares por perfeccionar, se concede a la parte actora el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto **so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.**

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número 3014534860 en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ___115_____

Hoy, 09 DE OCTUBRE DE 2.020_ a las
8:00 A.M.

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ba36b3d58245fb4d305a869afd736b83478cc8974b6c3674f8bfde689215085

Documento generado en 07/10/2020 10:09:54 p.m.